

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

SALTA 31 MAY 2013

RESOLUCIÓN N° **1865**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-45451/2013-0

VISTO la Disposición N° 22 de fecha 20-03-13, emitida por la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de dicho acto administrativo se procedió, ad referendum de este Ministerio, a modificar el nombre de la materia identificada con el Código 3.24 del 3er. año de la carrera Profesorado de Danza con Orientación en Danzas Folklóricas, en el Anexo del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución Ministerial N° 019/10, de acuerdo a lo detallado en dicho artículo;

Que la citada modificación se fundamentó en que el nombre de la citada cátedra se consignó incorrectamente como "Didáctica Especial de la Danza Contemporánea: Educación Secundaria y ámbitos no formales", siendo "Didáctica Especial de la Danza Folklórica: Educación Secundaria y ámbitos no formales" la denominación correcta;

Que, asimismo, por el artículo 2° de la citada disposición se deja establecido que el nuevo nombre detallado en su artículo 1°, reemplazará al indicado tanto en la Estructura Curricular, en la distribución de los espacios curriculares, como en la denominación del título correspondiente a los contenidos básicos para la materia en cuestión, de acuerdo a los folios referidos en el tercer considerando de dicho instrumento modificatorio;

Que las razones expresadas en el presente instrumento legal como en la disposición mencionada precedentemente resultan válidas, por lo que corresponde ratificar dicho acto administrativo:

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar, en todos sus términos, la Disposición N° 22 de fecha 20-03-13, emitida por la Dirección General de Educación Superior, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

C.P.N. Roberto Dib Astur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

Sra. GRACIELA ROSANA ARANCIBIA  
SUPERVISOR TÉCNICO  
DPTO. CONTROL ADMINISTRATIVO Y PROC.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

DISPOSICIÓN N° 22

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Ref. Expte N° 46-45.451/2013-0

VISTO, la Resolución Ministerial N° 019/10 del antiguo Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha norma se aprueba, con carácter jurisdiccional, el Diseño Curricular de las carreras de Profesorado de Danza con Orientación en Danzas Folclóricas y Profesorado de Danza con Orientación en Danzas Contemporáneas para su desarrollo en unidades educativas de Nivel Superior de gestión pública y privada, según corresponda, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del período lectivo 2.011;

Que a fs. 1, la Supervisión de Núcleo de esta Dirección General advierte que en el Anexo de dicha Resolución, en los Puntos 14.1, y 16.1, correspondientes al Plan de Estudios y al Desarrollo Curricular del Profesorado de Danza con Orientación en Danzas Folclóricas, respectivamente, la asignatura identificada con el código 3.24 se consignó incorrectamente como Didáctica Especial de la Danza Contemporánea: Educación Secundaria y ámbitos no formales”, del 3° año de la Estructura curricular de la mencionada carrera, según se verifica a fs. 57 de dicho instrumento legal;

Que en este último, ese error también se observa en la distribución de los espacios curriculares, fs. 59, como en la denominación del título correspondiente a los contenidos básicos para tal materia, fs. 115;

Que la denominación correcta con la que debe ser identificada dicha asignatura es “Didáctica Especial de la Danza Folclórica: Educación Secundaria y ámbitos no formales”;

Que dicha Supervisión aconseja dictar una Disposición, ad referendum del Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se subsane el error aludido, ya que así se agilizaría el trámite de reasignación de los docentes en el tercer año del profesorado en cuestión;

Que a fs. 7, la Secretaría Técnica de esta Dirección General comparte lo sugerido en el apartado anterior;

Por ello,

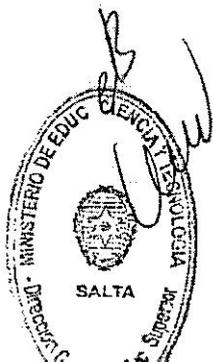
**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar, ad referendum del Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el nombre de la materia identificada con el Código 3.24 del tercer año del Profesorado de Danza con Orientación en Danzas Folclóricas, en el Anexo del Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 019/10, que se desarrolla en el Instituto Superior del Profesorado de Arte N° 6.004, de esta capital, por el que se expresa a continuación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento:

- Didáctica Especial de la Danza Folclórica: Educación Secundaria y ámbitos no formales”.

**ARTICULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo nombre detallado en el artículo anterior reemplazará al indicado al efecto tanto en la Estructura Curricular, en la distribución de los espacios curriculares, como en la denominación del título correspondiente a los contenidos básicos para la materia en cuestión, de acuerdo a los folios referidos en el tercer considerando de este acto administrativo.

...///





Provincia de Salta  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección General de Educación Superior



-2-

///...

DISPOSICIÓN N° **22**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 46-45.451/2013-0

*uuu*  
ARTICULO 3°. Elevar copia de la presente al Sr. Ministro de de Educación, Ciencia y Tecnología, para su ratificación.

ARTICULO 4°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposición y archivar.



*Alfonsina Barraza*  
Prof. ALFONSINA BARRAZA  
DIRECTORA GENERAL  
Dir. Gral. de Educación Superior  
MINIST. DE EDUC., CIENCIA Y TECN.